LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO EN CALIDAD DE JEFE DE CONTRATOS

manifiesta que:

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto reglamentario 1082 del año 2015, "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*". (Subraya fuera del texto original)

De lo anteriormente, se realiza el informe por medio del cual se verifica la idoneidad y experiencia que fueron requeridas en las condiciones de participación que fueron recepcionados en la propuesta por parte de **DANIELA CAICEDO GIRALDO,** dentro del proceso de contratación directa de prestación de servicios que tiene por objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA EN EL SEGUIMEINTO, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES".*** Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por la proponente.

CONDICIONES QUE FUERON REQUERIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	CONDICIONES QUE FUERON ACREDITADAS POR EL PROPONENTE EN LA PROPUESTA.
Formación académica en derecho, tarjeta profesional vigente, especialización en derecho de familia o niñez y adolescencia, y experiencia profesional de al menos un (1) año.	El proponente acredita formación académica mediante las siguientes certificaciones: 1. Acta de Grado No.938-1 expedido por la Universidad Gran Colombia, del día 05 de mayo de 2023, por medio del cual se le otorgó el Título de Abogada. 2. Diploma de grado folio No.370 expedido por la Universidad La Gran Colombia mediante el cual se le confiere el título de abogada. 3. Acta de Grado No.085-2 expedido por la Universidad Gran Colombia, del día 14 de diciembre de 2023, por medio del cual se le otorgó el Título de Especialista en derecho de familia. 4. Diploma de grado folio No.270 expedido por la Universidad La Gran Colombia mediante el cual se le confiere el Título de Especialista en derecho de familia. El proponente acredita experiencia profesional de mínimo un (01) años mediante la siguiente certificación: • Certificado contractual 062-2023 expedido por la Dirección Administrativa de la Personería de Armenia NIT. 800.252.796-7 del 11 de diciembre de 2023, en el cual consta que prestó

	servicios profesionales para brindar apoyo a la asesoría jurídica y protección de los derechos de los usuarios y el seguimiento de derechos de poblaciones vulnerables que acuden a la Personería Municipal, a través de las siguientes vinculaciones: - Contrato de prestación de servicios No. 033 de 2023, vigente del 5 de junio de 2023 al 4 de septiembre de 2023. - Contrato de prestación de servicios No. 054 de 2023, vigente del 14 de septiembre de 2023 al 13 de diciembre de 2023. • Certificado contractual 028-2024 expedido por la Personera Municipal de Armenia del 02 de septiembre de 2024, en el cual consta que prestó servicios profesionales para brindar apoyo a la asesoría jurídica y protección de los derechos de los usuarios y el seguimiento de derechos de poblaciones vulnerables que acuden a la Personería Municipal, a través de las siguientes vinculaciones: - Contrato de prestación de servicios No. 033 de 2024, vigente del 17 de abril de 2024 al 31 de agosto de 2024. • Certificado contractual 001-2025 expedido por la Personera Municipal de Armenia del 7 de enero de 2025, en el cual consta que prestó servicios profesionales para brindar apoyo a la asesoría jurídica y protección de los derechos de los usuarios y el seguimiento de derechos de poblaciones vulnerables que acuden a la Personería Municipal, a través de las siguientes vinculaciones: - Contrato de prestación de servicios No. 075 de 2024, vigente del 19 de septiembre de 2024 al 18 de diciembre de 2024. • Certificado contractual 033-2025 expedido por la Personera Municipal de Armenia del 13 de junio de 2025, en el

	cual consta que prestó servicios profesionales para brindar apoyo en el seguimiento, atención y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes, a través de las siguientes vinculaciones: - Contrato de prestación de servicios No. 004 de 2025, vigente del 8 de enero al 22 de mayo de 2025. • Certificado contractual 043-2025 expedido por la Personera Municipal de Armenia del 03 de octubre de 2025, en el cual consta que prestó servicios profesionales para brindar apoyo en el seguimiento, atención y acompañamiento a niños, niñas y adolescentes, a través de las siguientes vinculaciones: - Contrato de prestación de servicios No. 055 de 2025, vigente del 9 de junio al 8 de septiembre de 2025.

Así mismo, se validaron las siguientes certificaciones y documentación aportada por el proponente, las cuales se relacionan a continuación:

No.	Ítem	Aportó	No Aportó	No Aplica
1	Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)	X		
2	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación)	X		
3	Certificado de antecedentes fiscales. (Contraloría General de la Nación)	X		
4	Certificado de de sanciones vigentes para abogado	X		
5	Certificado de vigencia de la tarjeta profesional	X		
6	Certificado de medidas correctivas. (Policía Nacional)	X		
7	Certificado Consulta deudores alimentarios morosos - REDAM. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-MINTIC)	X		
8	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años.	X		

Se deja constancia que el proponente **SI** cumple con las condiciones exigidas en la invitación, por lo tanto, **SI** cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato y que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial; que así mismo, no registra ningún tipo de inhabilidad.

Laura Daniela Páez R.

LAURA DANIELA PÁEZ RAMIREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 03